

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE JULIO DE 2.012

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día doce de julio de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Paloma García Gálvez con la asistencia de los Concejales D. Enrique A. Moya Barrionuevo, D. Rafael Obrero Atienza, D. Juan Jesús Fortes Ruiz, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D. José Antonio Serrano Carvajal, D^a Ana María Macías Guerrero, D^a Yolanda Peña Vera, D. Juan Adolfo Fernández Romero, D. José Miguel Muriel Martín, D. Francisco José Salido Porras, D. Juan Olea Zurita, D^a Concepción Tejada Arcas, D. Javier Carnero Sierra, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Encarnación González Pérez, D. Juan José Jiménez Gambero, D^a María Inmaculada Vasco Vaca, D. Manuel Arroyo García, D^a María del Carmen Florido Flores, D^a Elena Galán Jurado, D. Juan Antonio Lara Martín y D^a Encarnación Cortés Gallardo; asistidos del Secretario General D. F. P. P. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

No asiste el Sr. Concejel D. Francisco Artacho Fernández por motivos profesionales.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación Actas de Sesiones de Pleno del 21 y 23 de junio de 2.012.-

El Secretario advierte del error numérico de la fecha del Acta de 24.5., que debe corregirse por la de 21.6.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (11, 3, 7, 1, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, UCB, PSOE, IULV-CA, BOLI y Sra. Cortés Gallardo), de los 25 de derecho que lo integran, acuerda aprobarlas.

2º.- Dar cuenta: Resoluciones del Alcalde y Delegados de Junio 2012; Decretos de Alcaldía de ceses de Concejales en Órganos Municipales; Decretos de Alcaldía de nueva organización municipal; Escritos del Partido Popular y PSOE de designación nuevos Portavoces; Decretos de Delegación de Alcaldía Presidentes Efectos en C.I.-

El Pleno quedó enterado.

3º.- Nombramientos Representantes de la Corporación en Órganos Colegiados competencia del Pleno.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Económico-Administrativa, de fecha 10 de julio de 2.012, y de la preceptiva votación formal previa, por mayoría simple, para la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del día, conforme al art. 82.3, del R.D. 2568/86:

“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.

Se da lectura a la Propuesta:

“PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, COMPETENCIA DEL PLENO.

El Sra. Alcaldesa-Presidenta/Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular, I. Concepción Cifrián Guerrero, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, propongo al Pleno, nombrar Representante/s de la Corporación en los Órganos Colegiados, competencia del Pleno:

➤ 1.- **“Consortio de Escuela de Hostelería de Benalmádena”**; Órgano, Consejo Rectos; 2 Vocales miembros (corporativos o no) designados por el Ayuntamiento; norma, artículo 7 de los Estatutos (BOJA, 20.VII.1995).

Personas propuestas:

D./^a José Adolfo Fernández Romero y D./^a Juan Olea Zurita T.

D./^a _____ y D./^a _____ S.

➤ 2.- **“Consortio de Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental”**; Órgano, Consejo Rectos; 1 Vocal (corporativo o no) designado por el Ayuntamiento; norma, artículo 11, de los Estatutos (BOJA 16.II.2009).

Personas propuestas:

D./^a Paloma García Gálvez T D./^a Adolfo Fernández Romero S.

➤ 3.- **“Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga”**; Órgano, Consejo de Administración; 1 Vocal (corporativo o no) Suplente del Alcalde o de su Delegado, designado por el Ayuntamiento; norma, artículo 14.2. y 3., de los Estatutos (BOJA 30.I.2008).

Persona propuesta : D. Rafael Obrero Atienza.

➤ 4.- **“Patronato de Turismo de la Costa del Sol”** Órgano, Junta Rectora; 1 Vocal (corporativo o no) designado por el Ayuntamiento; norma, artículo 21, de los Estatutos.

Personal propuesta: D./^a Adolfo Fernández Romero T.

D./^a Paloma García Gálvez S.

➤ 5.- **“Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental”**. Órgano, Comisión Gestora; 1 Concejal, titular y suplente, designado por el Ayuntamiento por m.a.l. en primera votación y simple en segunda; norma, artículo 3 de los Estatutos (BOE 7.III.1972). *Personas propuestas:*

D./^a Rafael Obrero Atienza T.

D./^a I. Concepción Cifrián Guerrero S.

➤ 6.- **“Comité Local de la Cruz Roja Española”** Órgano, Comité Local; 1 persona (corporativo o no), titular y suplente, designado por el Ayuntamiento, por m.s.; norma, artículo 10, de la Orden 4.IX.1.977.

Personas Propuestas: D./^a Inmaculada Hernández Rodríguez T.

D./^a Ana Macías Guerrero S.

☐ 7.- **“Emabesa, S.A. Mixta”** Órgano, Junta General; 1 persona (corporativo o no), titular y suplente, designada por el Ayuntamiento, por m.s.; norma, artículo 12 de los Estatutos.

Órgano, Consejo de Administración; (-6 y + 12 miembros totales); n° Consejeros: en % a sus acciones?, designados por el “accionista público” (Pleno) por m.sl.; norma, artículo 14 Estatutos.

☐ 8.- **“Consejos Escolares de Centros Públicos de Educación Infantil o Primaria e Institutos de Enseñanza Secundaria”**. Órgano, Consejo Escolar de Centro Público que imparta Educación Infantil o

Primaria e Institutos de Enseñanza Secundaria, en el término de Benalmádena; 1 Concejal o representante (no corporativo); norma, artículo 8.1. f) y 9.1.g), del Decreto 486/96, J.A.

Centro	Representante Municipal	T/S
CEIP Jacaranda		
CEIP Poeta Salvador Rueda		
CEIP Miguel Hernández		
CEIP El Tomillar		
CEIP La Leala		
CEIP La Paloma		
CEIP Mariana Pineda		
Instituto E.S. Arroyo de la Miel		
Instituto E.S. Cerro del Viento		
Instituto E.S. Ibn-Al-Baytar		
Instituto E.S. Poetas Andaluces		
Centro de Adultos		
Instituto E.S. Benalmádena		
Escuela Infantil Arco Iris		
Escuela Infantil La Luz		
Escuela Infantil Colorín Colorado		
Escuela Infantil Los Peques		
Escuela Infantil Novaschool de Benalmádena (Añoreta)		

Benalmádena, a 29 de junio de 2012.

LA ALCALDESA/ LA PORTAVOZ DEL G.P.M. Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero.”

Se da lectura, a continuación al Informe del Secretario General:

“INFORME DE LA SECRETARÍA A PROPUESTA/S DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE/S DEL AYUNTAMIENTO / PLENO / MUNICIPIO EN ÓRGANOS COLEGIADOS / ENTIDADES SI/NO MUNICIPALES.”

Conforme a la competencia de esta Secretaría prevista en los Reales Decretos 1174/87 y 2568/86 y _____, se emite el siguiente Informe, previo a la Resolución / Acuerdo administrativo que proceda:

OBJETO. –

Vista la propuesta/s modelo-numerada de la Portavoz del Grupo Partido Popular, de fecha 29.VI.2012, de designación/es de representante/s del Ayuntamiento / Pleno / Municipio en el/los órgano/s / entidad/es de la indicada propuesta con el/los número/s de identificación 1 a 6.

INFORME. –

1. En cuanto a los requisitos de tiempo y forma de la propuesta,

Que sí es conforme a derecho, al ostentar la Portavoz representación, del grupo político, según documento de 27.VI, y art. 24.2, R.D. 2568/86.

Que debe subsanarse _____

en virtud de _____
_____.

2. En cuanto a la designación/es de la/s persona/s propuesta/s, en el/los órganos/s / entidad/es, se informa con referencia al número de la/s misma/s:

Nº 1 se propone en el Consejo Rector del “Consortio Escuela de Hostelería de Benalmádena” 1 Vocal Concejal, titular y suplente (T y S); conforme al art. 7, de sus Estatutos, el Ayuntamiento puede designar 2 miembros.

Implica la remoción de D. Joaquín José Villazón Aramendi y D^a Encarnación González Pérez, como Titulares, y D^a María del Carmen Florido Flores y D. Juan José Jiménez Gambero, como Suplentes.

Nº 2 se propone en el Consejo Rector del “Consortio de Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental”, 1 Vocal Concejal, T y S; conforme al art. 11.1, de sus Estatutos, el Ayuntamiento puede designar 1 miembro.

Implica la remoción de D. Javier Carnero Sierra, como Titular, y D^a Encarnación Cortés Gallardo, como Suplente.

Nº 3 se propone en el Consejo de Administración del “Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga”, el suplente del alcalde o su Delegado por 1 Concejal; conforme al art. 14.2 y 3, de sus Estatutos, procede designar 1 Concejal.

Implica la remoción de D. Francisco Artacho Fernández, como Suplente del Alcalde.

Nº 4 se propone en la Junta Rectora del “Patronato de Turismo de la Costa del Sol”, 1 Vocal, T y S; conforme al art. 21.A.3, de sus Estatutos, el Ayuntamiento puede designar 1 representante.

Implica la remoción de D^a Encarnación Cortés Gallardo, como Titular, y D. Javier Carnero Sierra, como Suplente.

Nº 5 se propone en la Comisión Gestora de la “Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental”, 1 Concejal, T y S; conforme al art. 3, de sus Estatutos, el Ayuntamiento puede designar 1 Concejal, T y S, por mayoría absoluta legal, en primera votación, y por mayoría simple, en segunda.

Implica la remoción de D. Manuel Arroyo García, como Titular, y D. Joaquín José Villazón Aramendi, como Suplente.

Nº 6 se propone en el “Comité Local de la Cruz Roja Española”, 1 Concejal, T y S; conforme al art. 10, de sus Estatutos, el Ayuntamiento puede designar 1 representante, T y S.

Implica la remoción de D^a Elena Galán Jurado, como Titular, y D. Francisco Artacho Fernández, como Suplente.

N° _____

Consecuentemente si/no debe/n subsanarse las omisiones, incapacidades o defectos referidos en el/los órganos / entidad/es numerados.

La representación / designación/es para su eficacia exige ser aceptada expresamente por el/los interesado/s por comparecencia ante el Secretario Municipal, o mediante el transcurso de 3 días hábiles, contados desde el

siguiente a la notificación de la designación, sin manifestación expresa de su rechazo, conforme al artículo 114.1, del Real Decreto 2568/86.

*Benalmádena, a 3 de Julio de 2.012
EL SECRETARIO MUNICIPAL,”*

Sometido el dictamen a votación, se realiza en sentido favorable a la propuesta, con los votos a favor del equipo de gobierno formado por los grupos PP y UCB y la abstención de los restantes: PSOE, IULVCA, BOLI y NO ADSCRITA.”

El Pleno, en dos sucesivas votaciones, por 14 votos a favor (11 y 3, de los Grupos Partido Popular y UCB) y 10 abstenciones (7, 1, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, BOLI y Sra. Cortes Gallardo), de los 25 de derecho que lo integran, acuerda ratificar la inclusión del asunto en el Orden del Día y elevar a acuerdo el dictamen, respectivamente.

4º.- Modificación Dedicaciones Exclusivas y Parciales de Cargos Públicos Concejales.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Económico-Administrativa, de fecha 10 de julio de 2.012, y de la preceptiva votación formal previa, por mayoría simple, para la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del día, conforme al art. 82.3, del R.D. 2568/86:

“RELACIÓN DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS DE CARGOS CORPORATIVOS.

Se da lectura a la propuesta:

*Modelo 1 bis/GAC
Ayuntamiento de BENALMÁDENA.*

PROPUESTAS AL PLENO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE RELACIÓN DE CARGOS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, Y ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas como Presidente y Director de la Administración y del Gobierno municipal, por los artículos 13 y 41 del Real Decreto 2.568/86, propongo al Pleno la aprobación siguiente, conforme a la competencia que le atribuyen a este órgano colegiado los artículos 13.4, del Real Decreto 2568/86 y 75.5, de la Ley 7/85, _____

que debe elevarse al Pleno, con los Informes y Dictámenes que procedan para su aprobación y posterior publicación en el B.O.P. y Tablón Municipal de Edictos, juntos a las Resoluciones de su otorgamiento:

A. *Relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial, en función al grado de responsabilidad:*

DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN: EXCLUSIVA (E), PARCIAL (P) TIEMPO MÍNIMO DEDICACIÓN	CORPORATIVO	CREACIÓN (C), MODIFI. (M), AMORT. (A) CUANTÍA/ TIEMPO
1 Alcaldesa-	Exclusiva	D ^a Paloma García Gálvez	C. 55.876,50 €/brutos/año

	<i>Presidencia</i>			
2	10 Concejales Delegados del Alcalde	Exclusiva	Relacionados en decretos 23 y 26/06/2012	C. 44.559,06 €/brutos/año
3	1 Concejales Delegados del Alcalde	Parcial, Mínimo 17 ½ h/ semana	D ^a Inmaculada Hernández Rodríguez	C. 22.279,53 €/brutos/año
4	2 Portavoces Grupos Políticos Municipales Oposición	Exclusiva	D ^a Elena Galán Jurado y D ^a Encarnación González Pérez	C. 28.772,40 €/brutos/año
5				

Con carácter general, todos los Concejales están sujetos a las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 5/85, del Régimen Electoral (artículos 177.2, y 178.1. y 2), y al deber de abstención cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28, de la Ley 30/92, P.A.C.A.P., conforme al artículo 21, del Real Decreto 2568/86.

La percepción de la dedicación exclusiva será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes. (Arts. 75.1, Ley 7/85, 13.2, R.D. 2.568/86 y 1.2, Ley 53/84), así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Es decir, implica incompatibilidad con: desempeño de otro puesto de trabajo en el sector público (Artículos 1 y 5. b); con el desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. (Artículo doce, párrafo a)); la pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios al personal afectado. (Artículo doce, apartado b); El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios o con participación o aval de sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas. (artículo doce, apartado c); La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior. (Artículo doce, párrafo d); las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (artículo doce apartado 2). El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad (artículo 14, primer párrafo). Quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la presente Ley las actividades del Artículo 19, todos de la Ley 53/84.

La dedicación parcial exige ejercer el cargo público municipal por el tiempo efectivo mínimo que acuerde por el Pleno Municipal (art. 75.2., Ley 7/85). Se podrá percibir retribuciones por tal dedicación parcial, siempre que la desempeñe el empleado público fuera de su jornada de trabajo en la Administración; la Administración en que preste sus servicios como empleado y el Ayuntamiento del que es miembro corporativo deberán comunicarse recíprocamente su jornada y las retribuciones y sus modificaciones (art. 5, Ley 53/84).

Los que perciban dedicación exclusiva o parcial no tendrán derecho a cobrar "asistencia" por concurrir a sesiones de órganos colegiados (art. 75.3, Ley 7/85).

Otorgada que sea la dedicación, por posterior Resolución del Alcalde, el corporativo comparecerá ante el Secretario para manifestar expresamente su aceptación, comunicándose al Pleno en la siguiente sesión. (Art. 13.4, R.D. 2568/86); se entenderá aceptada tácitamente, si en los 3 días siguientes a la notificación de la Resolución, no la rechaza ante el Alcalde y Secretario (art. 114.1, R.D. 2568/86) .

El corporativo tendrá derecho al alta en el Régimen General de la Seguridad social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo el supuesto contemplado en el artículo 74.1.b) de la Ley 7/85 del Régimen Local. (Art. 75.1 Ley 7/85).

La retribución de cargo debe retrotraerse a la fecha de _____, que es la efectiva de la prestación de las tareas, conforme al artículo 57 de la Ley 30/92 del Procedimiento Administrativo Común.

El régimen jurídico de la Delegación de atribuciones del Alcalde (alcance, materia, tiempo, suplencia, etc), es el previsto en la Resolución de la Presidencia que la otorgó, de fecha _____.

C. Fijar estas Asistencias a los miembros Corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte. (Artículo 75.3, Ley 7/85 y 13.6., R.D. 2568/86).

ÓRGANO COLEGIADO	CARGO EN EL MISMO	MIEMBRO CORPORATIVO	CUANTÍA PROPUESTA BRUTA SESIÓN
Sesiones Ordinarias del Pleno Municipal	Concejal sin dedicación exclusiva, media ni parcial	11 Concejales	12.209,64 €/brutos/años

Benalmádena, a 03 de julio de 2012.
LA ALCALDESA. Fdo.: Paloma García Gálvez.”

Consta igualmente informe de la Sección de Personal que en la parte sustantiva refleja el importe total de las retribuciones y asistencias cuantificándolas en 715.497,47 €, determinando también las fechas exactas de retroactividad de las retribuciones.

También consta el informe del Interventor acreditativo de existencia de consignación en la partida 912.100 del Presupuesto vigente.

Sometido el dictamen a votación, se realiza en sentido favorable a la propuesta, con los votos a favor del equipo de gobierno formado por los grupos PP y UCB y la abstención de los restantes: PSOE, IULVCA, BOLI y NO ADSCRITA.”

El Pleno, en dos sucesivas votaciones, por 15 votos a favor (11, 3 y 1, de los Grupos Partido Popular, UCB y BOLI) y 9 abstenciones (7, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA y Sra. Cortes Gallardo), de los 25 de derecho que lo integran, acuerda ratificar la inclusión del asunto en el Orden del Día y elevar a acuerdo el dictamen, respectivamente.

5º.- Relación denominación, número, caracteres y retribución del Personal Eventual.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Económico-Administrativa, de fecha 10 de julio de 2012, y de la preceptiva votación formal previa, por mayoría simple, para la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del día, conforme al art. 82.3, del R.D. 2568/86:

“PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE RELACIÓN, DENOMINACIÓN, NUMERO, CARACTERES Y RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL.

Se da lectura a la propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE AL PLENO DE RELACIÓN DENOMINACIÓN, N.º, CARACTERES Y RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL.

Denominación	Nº	Titulación	Jornada	Funciones	Retribución / Año - Brutas	Carácter
Director/a Gabinete Económico	1	No se requiere.	COMPLETA	Asesoramiento económico a Alcaldía	44.000,00 €	EVENTUAL
Responsable de áreas	1	Id.	COMPLETA	Coordinación de las distintas áreas	41.000,00 €	EVENTUAL
Técnico/a asesoramiento Alcaldía	1	Id.	COMPLETA	Asesoramiento Alcaldía	39.000,00 €	EVENTUAL
Jefe/a Gabinete de Prensa	1	Id.	COMPLETA	Jefatura Gabinete de Prensa	39.000,00 €	EVENTUAL
Secretarios/as de Alcaldía	2	Id.	COMPLETA	Secretaría Alcaldía, Archivo, Mecanografía, Teléfono, etc.	27.000,00 €	EVENTUAL
Responsable de Prensa A	1	Id.	COMPLETA	Comunicación, Gabinete de Prensa	29.880,77 €	EVENTUAL
Responsable de Prensa B	1	Id.	COMPLETA	Comunicación, Gabinete de Prensa	29.380,77 €	EVENTUAL
Asesores de áreas I	5	Id.	COMPLETA	Asesoramiento especial Alcaldía, Tenencia de Alcaldía y Delegados de la Alcaldesa	29.880,77 €	EVENTUAL
Asesores de áreas II	10	Id.	COMPLETA	Id. Id.	27.000,00 €	EVENTUAL
Secretarios de Grupos Políticos	4	Id.	COMPLETA	Secretaría de Grupos Políticos	24.136,56 €	EVENTUAL

Como Presidenta y Jefa de la Administración Municipal y de los Servicios, previos los informes de Personal e Intervención, elevo la relación anterior al Pleno para su aprobación, confiriendo posteriormente los nombramientos por Resolución de la Alcaldesa.

Benalmádena, a 03 de julio de 2012.
LA ALCALDESA, Paloma García Gálvez,”

Se da lectura al Informe del Interventor:

INFORME FISCAL

De: Intervención A: Pleno de la Corporación	Benalmádena, 05 de Julio de 2012
--	---

Asunto: Dotación económica para el Personal Eventual.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe en base al art. 4º del R.D. 1174/87 que Regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, así como el art. 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen local

Artículo 104.

1. *El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.*
2. *El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*
3. *Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en su caso, en el propio de la Corporación.*

Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local.

Artículo 176.

1. *El personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*
2. *Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.*
3. *Podrán ser desempeñados por personal eventual determinados puestos de trabajo de carácter directivo, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Corporación, de acuerdo con lo que dispongan las normas que dicte el Estado para su confección. En estos supuestos, el personal eventual deberá reunir las condiciones específicas que se exijan a los funcionarios que puedan desempeñar dichos puestos.*
4. *En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.*

ANTECEDENTES

- Propuesta de la Sra. Alcaldesa de relación de denominación, número, caracteres y retribución del Personal eventual, que en lo económico se transcribe:

Denominación	Nº	Titulación	Jornada	Funciones	Retrib/año Brutas	Carácter
Director/a Gabinete Económico	1	No se requiere	Completa	Asesoramiento económico Alcaldía	44.000,00	Eventual
Responsable de Áreas	1	Id.	Completa	Coordinación de las distintas Áreas	41.000,00	Eventual
Técnico/a Asesoramiento Alcaldía	1	Id.	Completa	Asesoramiento Alcaldía	39.000,00	Eventual
Jefe/a Gabinete Prensa	1	Id.	Completa	Jefatura Gabinete prensa	39.000,00	Eventual
Secretaria/os Alcaldía	2	Id.	Completa	Secretaría Alcaldía, archivo, mecanografía, teléfono, etc.	27.000,00	Eventual
Responsable prensa A	1	Id.	Completa	Comunicación, Gabinete prensa	29.880,77	Eventual
Responsable prensa B	1	Id.	Completa	Id. Id.	29.380,77	Eventual
Asesores/as de Áreas I	5	Id.	Completa	Asesoramiento especial Alcaldía, Tenencia de Alcaldía y Delegados de	29.880,77	Eventual

					la Alcaldesa		
Asesores/as de Áreas II	10	Id.	Completa	Id. Id.		27.000,00	Eventual
Secretarios de Grupos Políticos	4	Id.	Completa	Secretaría Políticos	Grupos	24.136,56	Eventual

CÁLCULO

Denominación	Nº	Retrib/año Brutas	TOTAL
Director/a Gabinete Económico	1	44.000,00	44.000,00€
Secretaria/os Alcalde	2	27.000,00	54.000,00€
Responsable de Áreas	1	41.000,00	41.000,00€
Asesor/a de Áreas I	5	29.880,77	149.403,85€
Asesor/a de Áreas II	10	27.000,00	270.000,00€
Secretaria/os Grupos Políticos Municipales	4	24.136,56	96.546,24€
Técnico/a Asesoramiento Alcaldía	1	39.000,00	39.000,00€
Jefe/a Gabinete de Prensa	1	39.000,00	39.000,00€
Responsable de Prensa A	1	29.880,77	29.880,77€
Responsable de Prensa B	1	29.380,77	29.380,77€
		TOTAL	792.211,63€

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-

Existe consignación presupuestaria suficiente en las partidas número 912-110 por importe de 792.211,63 €, para abonar al personal eventual de los grupos políticos municipales durante el resto del ejercicio 2012, anulando presupuestariamente las plazas eventuales de confianza de la anterior Corporación y utilizando el crédito restante para la financiación de éstas.

SEGUNDA.-

Existe habilitación legal para el pago con cargo a los presupuestos de la Corporación de estas retribuciones, de acuerdo con el artículo 104, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para determinar el número, las características y retribuciones del personal eventual descrito en el mismo texto legal.

CONCLUSIONES

Fiscalización de conformidad del expediente de referencia.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Benalmádena, 05 de Julio de 2012
EL INTERVENTOR,

Sometido el dictamen a votación, se realiza en sentido favorable a la propuesta, con los votos a favor del equipo de gobierno formado por los grupos PP y UCB y la abstención de los restantes: PSOE, IULVCA, BOLI y NO ADSCRITA.”

El Pleno, en dos sucesivas votaciones, por 14 votos a favor (11 y 3, de los Grupos Partido Popular y UCB) y 10 abstenciones (7, 1, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA, BOLI y Sra. Cortes Gallardo), de los 25 de derecho que lo integran, acuerda ratificar la inclusión del asunto en el Orden del Día y elevar a acuerdo el dictamen, respectivamente.

6º.1.- Toma de conocimiento renuncia de Sr. Concejal D. Francisco Artacho Fernández.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Económico-Administrativa, de fecha 29 de junio de 2.012:

“Por la Presidencia se somete a votación la inclusión por urgencia, en el orden del día, de la renuncia de Concejal de D. Francisco Artacho Fernández.

Se somete a votación la declaración de urgencia que es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

Se indica que existe informe favorable de la secretaría municipal que consta en el expediente.

Los señores vocales reunidos acuerdan por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo en los términos establecidos en el informe propuesta:

1º. Considerar formalmente válida la renuncia formulada.

2º. Tomar conocimiento de la misma, desde cuyo momento es efectiva, e indicar, conforme a los art. 182.1 de la Ley 5/85, que el nombre del sustituto de la vacante es el número 4 de la lista, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández.”

El Pleno unanimidad de los 24 miembros corporativos presentes (11, 3, 7, 1, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, UCB, PSOE, IULV-CA, BOLI y Sra. Cortés Gallardo), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

6º.2.- Toma de conocimiento renuncia de Sr. Concejal D. Juan José Jiménez Gambero.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Económico-Administrativa, de fecha 10 de julio de 2.012, y de la preceptiva votación formal previa, por mayoría simple, para la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del día, conforme al art. 82.3, del R.D. 2568/86:

“SOLICITUD DE RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL, FORMULADA POR EL SR. JIMÉNEZ GAMBERO.

Se indica por el secretario actuante que existe informe propuesta favorable de la secretaria municipal que consta en el expediente.

Los señores vocales reunidos acuerdan por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo en los términos establecidos en el informe propuesta:

1º. Considerar formalmente valida la renuncia formulada.

2º. Tomar conocimiento de la misma, desde cuyo momento es efectiva, e indicar, conforme a los art. 182.1 de la Ley 5/85, que el nombre del sustituto de la vacante es el numero 8 de la Lista, D. Victoriano Navas Pérez.”

El Sr. Carnero Sierra, del Grupo PSOE, inquiera si el acuerdo a adoptar es de mera toma de conocimiento o de aprobación, informándole el Secretario que implica ambos: mero conocimiento en

cuanto a la declaración autónoma y personal de la renuncia, con efectividad jurídica de la renuncia, y de aprobación de la corrección o no de los aspectos formales, en lo que abunda el contenido de la propuesta del dictamen.

El Pleno, en dos sucesivas votaciones, por unanimidad de los 24 miembros corporativos presentes (11, 3, 7, 1, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, UCB, PSOE, IULV-CA, BOLI y Sra. Cortés Gallardo), de los 25 de derecho que lo integran, acuerda ratificar la inclusión del asunto en el Orden del Día y elevar a acuerdo el dictamen, respectivamente.

El Concejal saliente, Sr. Jiménez Gambero, quiere expresar que su renuncia está motivada por la incorporación inmediata a su puesto de trabajo, agradeciendo a todos el excelente trato que le han dispensado.

La Sra. Alcaldesa le agradece la deferencia y le desea en nombre de la Corporación suerte en su reincorporación.

El Sr. Jiménez Gambero abandona la sesión.

7º.- Moción Institucional sobre despidos ALPE.-

Dada cuenta por el Secretario de la siguiente Moción Institucional que suscriben todos los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular, PSOE, UCB, IULV-CA, BOLI y Sra. Cortés Gallardo:

“MOCIÓN INSITUCIONAL SOBRE “MANTENIMIENTO DE LOS ALPES Y PROMOTORES DE EMPLEO”

HECHOS Y ASUNTO

Ante el despido inminente de 2.800 personas que componen los colectivos de los promotores de empleo, agentes locales de promoción de empleo y orientadores laborales en nuestra Comunidad Autónoma, se propone la siguiente MOCIÓN:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a paralizar de manera inmediata el despido de 2.800 personas que componen los colectivos de los promotores de empleo, agentes locales de promoción de empleo y orientadores laborales.

2º.- Solicitar al Gobierno de la Nación y de la Junta de Andalucía que impulsen los programas de Políticas Activas de Empleo, garantizando una dotación económica adecuada y la ejecución presupuestaria de los mismos, en beneficio de los desempleados andaluces.

3º.- Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social un Plan Integral de Empleo para Andalucía.

4º.- Comunicar el acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y el del Gobierno de la Nación, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y Junta de Andalucía.”

El Pleno unanimidad de los 23 miembros corporativos presentes (11, 3, 6, 1, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, UCB, PSOE, IULV-CA, BOLI y Sra. Cortés Gallardo), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo la Moción transcrita.

8º.- Dar cuenta y, en su caso, ratificación de la solicitud a la Agencia de Puertos de Andalucía sobre ampliación de plazos para la presentación de proyecto de construcción y ejecución de ampliación del Puerto Deportivo de Benalmádena.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Económico-Administrativa, de fecha 10 de julio de 2.012:

“DAR CUENTA Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA AGENCIA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA.

Por el Secretario de la Comisión se da lectura al siguiente escrito que ha sido presentado ante la Agencia publica de puertos de Andalucía:

“A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

Estimado Sr.:

En esta misma fecha se ha recibido en el Gabinete de Alcaldía de este Ayuntamiento, su atenta comunicación en respuesta a nuestra solicitud, emplazándonos para el próximo día 13 del presente mes a fin de mantener con Ud., una visita relacionada con el Proyecto de ampliación de Puerto Deportivo de Benalmádena.

Como puede comprobar en los antecedentes que obran en esas dependencias, el proyecto de ampliación del Puerto Deportivo de Benalmádena ha venido siendo objeto de un largo y complejo expediente iniciado en el año 2003 en el que han intervenido sucesivas Corporaciones Municipales y que finalmente, tras el esfuerzo de todos, culminó en primer término con la Adscripción de Bienes de Dominio Público por parte de la Administración Estatal a favor de nuestra Comunidad Autónoma, y por lo que se refiere a esta última, a través de esa Agencia Pública de Puertos, dicho expediente finalizó recientemente con el otorgamiento del título de concesión a favor del Ayuntamiento de Benalmádena formalizado a través de Pliego notificado a esta Corporación el pasado día 24 de enero del presente año.

Pues bien, los anteriores actos constituyen sin duda una muestra del gran interés que siempre ha tenido y mantiene este Ayuntamiento en la consecución de tales objetivos de ampliar el Puerto Deportivo, pero que exige todavía, un recorrido administrativo algo complejo y necesitado de plazos acordes a las previsiones establecidas en las Normas de Contratación Pública.

En efecto, aunque según consta en el expediente y se recoge en el pliego de cláusulas de la concesión otorgada, ya se ha elaborado un anteproyecto que ha de servir para el posterior desarrollo del Proyecto de Ejecución de las Obras, sin embargo, las actuaciones ordinarias marcadas por la Ley exigen unos tiempos, procedimientos y plazos que serían deseables respetar, salvo la concurrencia sobrevenida de excepciones que supongan salvaguardar el interés público de dichas actuaciones.

En ese escenario, he de indicarle que cuando hace escasamente dos semanas esta Alcaldesa tomó posesión en su cargo, tuvo oportunidad de examinar el expediente que ahora le refiero con una importante inquietud al apreciar que, en el pliego de concesión antes referido otorgado el pasado día 24 de enero, venía a establecer en su cláusula 3.1, un plazo de seis meses para presentar el Proyecto de Construcción dirigido a dar los primeros pasos en la consecución de las obras de ampliación. Dicho plazo finalizaría por tanto el próximo día 24 de Julio.

En esa tesitura, una vez consultado al Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, nos informan a este equipo de gobierno la dificultad que podría tener la tramitación en tan breve plazo del expediente de

contratación que exige la vigente Ley de Contratos del Sector Público para adjudicar y culminar el proyecto de construcción previsto en el referido pliego de concesión siendo por ello, muy conveniente, según mantiene el precitado servicio de Contratación, contar con un plazo más dilatado que permita tramitar y adjudicar el procedimiento de contratación para realizar dicho Proyecto sin necesidad de acudir a procedimientos excepcionales.

Es por ello que, sin perjuicio de la visita y próxima reunión que cortésmente ha sido concertada para el día 13 de julio en la que, sin duda y con la máxima cordialidad podremos tratar sosegadamente el próximo e inmediato futuro de la ampliación del Puerto, se interesa no obstante ahora, y mediante esta comunicación se conceda por parte de esa Agencia Pública de Puertos, a este Ayuntamiento una ampliación del plazo inicial de seis meses contemplado en la referida cláusula 3 del Pliego de Concesión, prorrogando dicho plazo por otros seis meses, tiempo suficiente para adjudicar y presentar el exigido Proyecto de Construcción de manera adecuada y cumpliendo los plazos y procedimientos habituales que al efecto se contemplan en las Normas de Contratación Pública.

A tal fin, le pediría una pronta respuesta a la anterior petición, a ser posible antes del próximo lunes, para poder programar adecuadamente, caso que no fuere concedida la ampliación del plazo solicitada, cuantas otras alternativas nos ofrece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que permitan salvaguardar, ante todo, los intereses generales y públicos de los que es depositario esta Corporación.

He de indicarle finalmente, que asimismo este Ayuntamiento dirigirá de inmediato escrito al Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente, Dirección General de Medios Marinos, dándole traslado de nuestra petición por si fuere preciso, en el ámbito de sus competencias, autorizar expresamente la ampliación de los plazos referidos al inicio de las obras que se contempla en el informe de Adscripción de Bienes de Dominio Público.

En el convencimiento de que podrá atender tan importante petición en aras a preservar el interés general y el constante esfuerzo que hasta ahora se ha mostrado tanto por esa Agencia, como por parte de esta Corporación en la consecución de un ilusionante proyecto para esta población y para Andalucía en general.

Quedo a la espera de su respuesta con un atento y cordial saludo de la Presidenta de esta Corporación.

Benalmádena a 5 de julio de 2012. La Alcaldesa.Fdo.: Paloma García Galvez

*D. M. A. P.
Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.”*

Los señores vocales presentes quedan enterados del contenido de la solicitud a la Agencia de Puertos de Andalucía sobre la referida ampliación de plazos, sin emitir pronunciamiento alguno al respecto.”

El Pleno, por 22 votos a favor (11, 3, 6, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, UCB, PSOE, IULV-CA y BOLI) y 1 abstención (Grupo IULV-CA), de los 25 de derecho que lo integran, acuerda aprobar la solicitud transcrita.

9º.- Transformación de 1 Plaza de Administrativo en Auxiliar Administrativo.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Económico-Administrativa, de fecha 10 de julio de 2.012, y de la preceptiva votación formal previa, por mayoría simple, para la ratificación de la inclusión del asunto en el Orden del día, conforme al art. 82.3, del R.D. 2568/86:

“RECLASIFICACIÓN PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Se da Lectura a la siguiente Moción:

“MOCION SOBRE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL PARA SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, SI PROCEDE.

A mis compañeros de corporación:

El próximo día 10/07/2012 se producirá la jubilación reglamentaria por edad del funcionario de carrera, D. J. M. E., perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría Administrativo, Grupo de Titulación C1, actualmente adscrito a Vicesecretaría.

Debido a la actual estructura organizativa del Ayuntamiento, se estima conveniente que dicha plaza se transforme en una de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar Administrativo, Grupo C2, lo que conlleva además el consiguiente ahorro económico en el Presupuesto Municipal, que supone una disminución de 6.321,07 € anuales.

Por tanto solicito a la corporación apruebe la citada transformación una vez cese el Sr. M. E., esto es, a partir del 11 de julio de 2012 y se proceda al trámite reglamentario, así como a su inclusión en la próxima oferta de empleo público que se apruebe.

Benalmádena, 05 de julio de 2012. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL. Fdo.: José Antonio Serrano Carvajal.”.

Se da lectura al informe de personal:

“INFORME DE LA SECCION DE PERSONAL.

En relación a la moción que presenta el Sr. Concejal Delegado de Personal por la que propone la transformación de una plaza de la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría Administrativo, Grupo de Titulación C1, por otra de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar Administrativo, Grupo C2, se informa lo siguiente.

Que se estima ajustada a derecho dicha transformación de plaza, significando que una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en su caso, procede realizar el mismo trámite que la aprobación de la plantilla municipal, es decir, publicación en BOP, dando plazo de alegaciones por 15 días hábiles y de no haber reclamaciones, se consideraría aprobado el cambio definitivamente, debiéndose publicar en la siguiente oferta de empleo publico que se formule.

En Benalmádena, a 06/07/2012. EL JEFE SECCION PERSONAL. Fdo.: J. A. L. G.”

Sometido el dictamen a votación, se realiza en sentido favorable a la moción, con los votos a favor del equipo de gobierno formado por los grupos PP y UCB y la abstención de los restantes: PSOE, IULVCA, BOLI y NO ADSCRITA.

Por tanto se propone al Pleno la transformación de la Plaza de Administrativo en Auxiliar en los términos transcritos.”

El Sr. Fortes Ruiz, del Grupo Partido Popular, quiere saber el porqué de la votación sobre la inclusión en el orden del día, contestándole el Secretario que al haberse realizado el Orden del Día sin tener los dictámenes de la Comisión Informativa, hay que votar la inclusión de éstos, según el art. 82.3, del R.D. 2568/86.

La Sra. Vasco Vaca, del Grupo PSOE, igualmente, pide aclaración sobre dicha votación y si significaba que los puntos no tenían los Informes preceptivos, el cual el Secretario responde que no es así.

El Pleno, en dos sucesivas votaciones, por 21 votos a favor (11, 3, 6 y 1, de los Grupos Partido Popular, UCB, PSOE e IULV-CA) y 2 abstenciones (1 y 1, del Grupo BOLI y Sra. Cortes Gallardo), de los 25 de derecho que lo integran, acuerda ratificar la inclusión del asunto en el Orden del Día y elevar a acuerdo el dictamen, respectivamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,